

0070-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.

Medida cautelar solicitada por el partido Avanza (*en adelante PA*), con relación a la celebración de las asambleas provinciales de Alajuela, convocadas a celebrarse los días 12 y 13 de enero del año 2025.

Mediante memorial PA-021-2025 de fecha 10 de enero de 2025, remitido ese mismo día, al ser las 07:51 horas, en la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro de Partidos Políticos, la señora Laura Anyelina González Artavia, en su condición de Secretaria General del Comité Ejecutivo Provisional del PA, presentó adenda al recurso de revocatoria con apelación en subsidio solicitando medida cautelar, contra lo resuelto por este Departamento mediante el oficio n. ° DRPP-0051-2025 del 08 de enero del presente año, el cual refiere a la denegatoria de la solicitud de fiscalización de la asamblea provincial de Alajuela, convocada para celebrarse el día 12 de enero de los corrientes, solicitando, entre otras cosas que, se autorice *-como medida cautelar-* la celebración de la asamblea provincial de comentario.

Al respecto, obsérvese que, mediante el oficio indicado supra esta Administración Electoral, denegó la fiscalización de la asamblea provincial en mención, estimándose que la convocatoria contraviene lo dispuesto en el artículo 10 del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n. ° 8-2024 - Publicado en La Gaceta n. ° 222 de 26 de noviembre de 2024)*, ya que, las solicitudes de fiscalización de asambleas partidarias deberán gestionarse únicamente en los formularios digitales que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos ponga a disposición de los partidos para tales efectos y a través del sistema habilitado para este fin en la Plataforma Electrónica de Servicios para Partidos Políticos, con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la respectiva asamblea.

No obstante, considerando que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, se encuentra en estudio y que el acto impugnado no ha adquirido

firmeza, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política, se autoriza al PA para que celebre la asamblea provincial de Alajuela, sin que ello signifique que esta Dependencia Electoral con ello esté acogiendo **por el fondo la pretensión contenida en el recurso planteado**; por lo expuesto **los acuerdos que eventualmente se adopten en ella, estarán condicionados en forma absoluta a lo que se disponga en el momento en que se resuelvan las acciones interpuestas**, de forma tal que no podrá interpretarse que al haber acogido esta medida cautelar se ha conocido el fondo del recurso planteado.

Se advierte que **en caso de no prosperar el recurso interpuesto la agrupación política deberá realizar nuevamente la asamblea provincial de Alajuela, a fin de que designen sus estructuras y se autorice la celebración de la asamblea nacional**.

En virtud de lo anterior, podrán celebrar la asamblea provincial que nos ocupa, según se detalla:

Delegados fiscalizadores: Ana Yancy Calderón Anchía

Evelyn Rojas Núñez

Asamblea: Provincial

Partido: Avanza (PA)

Fecha: domingo 12 de enero de 2025

Hora: Primera convocatoria a las 16:00 hrs

Segunda convocatoria a las 17:00 hrs

Lugar: "Provincia de Alajuela, Cantón Sarchí, Sarchí Norte, en la casa de habitación con portón rojo, ubicada contiguo a la torre de electricidad misma que está 150 metros norte de la entrada de INNOVAPLAT"

Responsable: Jonathan Prendas Rodríguez y Laura González Artavia

Agenda

"En dicha asamblea se confirmará el quórum respectivo para llevar a cabo la asamblea provincial, se elegirá el comité ejecutivo provincial y su fiscal correspondiente, también se escogerán los 10 delegados provinciales y hasta 5 suplentes por la provincia de Alajuela, asuntos varios, se ratificarán los acuerdos y se dará fin a la asamblea"

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Avanza (PA) y a las funcionarias fiscalizadoras.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)
Ref n.º: S 0289-2025